ESTUDIO PREVIO PROCESO DE MINIMA CUANTIA	
OBSERVACIONES: El presente formato no debe ser modificado en su parte estructural ni en su contenido. Diligencie únicamente los espacios correspondientes a cada uno de los numerales, de acuerdo con las instrucciones indicadas en cada punto.	
FECHA:	04-02-2022 20220210
CIUDAD:	Pereira
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	Subdirección Transporte y Movilidad

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER

1.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD: (Describa de manera específica la carencia que se pretende satisfacer con la contratación, exponiendo las razones por las cuales se justifica la adquisición del bien, obra o servicio)

Que el Plan Integral de Desarrollo Metropolitano (PIDM) 2021-2032: hacia la armonización Regional Sostenible 2021-2032 Acuerdo Metropolitano No. 04 del 21/05/2021, publicado en la gaceta metropolitana extraordinaria No. 87 del mes de septiembre de 2021, ha considerado como un hecho metropolitano el transporte y la movilidad, estableciendo entre sus directrices metropolitanas por parte del AMCO desarrollar la actuación requerida como autoridad de transporte público metropolitano.

Que mediante Acuerdo Metropolitano No 017 del 27/12/2001, se constituye al Área Metropolitana del Centro Occidente como autoridad única de transporte en las modalidades de transporte público colectivo e individual de pasajeros y mixto para los municipios de Pereira, Dosquebradas y la Virginia.

Que la Ley 1625 del 29/04/2013, por la cual se deroga la Ley Orgánica 128 de 1994 y se expide el régimen para las Áreas Metropolitanas, en su artículo 7 **Funciones de las Áreas Metropolitanas**. De conformidad con lo establecido en el artículo 319 de la Constitución Política, son funciones de las Áreas Metropolitanas, además de las conferidas por otras disposiciones legales, en su literal n):

> *"n) Ejercer la función de autoridad de transporte público en el área de su jurisdicción de acuerdo con la ley, las autorizaciones y aprobaciones otorgadas conforme a ella."*

Que mediante Acuerdo Metropolitano No. 017 del 2001, se constituye al Área Metropolitana del Centro Occidente en autoridad de transporte público colectivo, individual y mixto

Que el parque automotor de transporte público terrestre en la modalidad individual para el Área Metropolitana Centro Occidente, corresponde a 2696 vehículos. En las normas de transporte que deben ser conocidas y manejadas por la autoridad única, se encuentra la de autorización de tarifas para los vehículos tipo taxi que prestan el servicio público de transporte terrestre automotor individual de pasajeros en vehículos tipo taxi dentro de la jurisdicción metropolitana. (Decreto 1079 de 2015, por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte, artículo 2.2.1.3.8.16)

Mediante Acuerdo Metropolitano No. 01 del 19/01/2022, por medio del cual se modifica el Acuerdo Metropolitano No. 009 del 29/12/2021, por medio del cual se fijan las tarifas para el servicio público de transporte terrestre automotor individual de pasajeros en el Área Metropolitana del Centro Occidente y se toman otras decisiones, implica el cambio de los ítems: banderazo, caída en tiempo y metros recorridos en el taxímetro, por lo cual se hace necesario la revisión y ajuste de los mismos, lo que conlleva a la instalación de un nuevo sello una vez se haya revisado que los taxímetros están acordes con lo autorizado. En la experiencia tenida por el AMCO en este proceso y llevada a cabo en años anteriores, de acuerdo con el parque automotor, se ha designado tradicionalmente que la verificación de la calibración de los dispositivos de seguridad se realice en un lugar abierto, el cual ha sido las inmediaciones del estadio Hernán Ramírez Villegas, donde se ha podido

realizar la concentración del parque Automotor tipo taxi de tal manera que no se afecte la movilidad de la ciudad y la operatividad durante el proceso de verificación y autorización para el cobro de la nueva tarifa para el usuario del servicio de transporte público individual en vehículos tipo taxi.

Que se tiene previsto que la autorización para la Modificación de las tarifas, se haga a partir del 15 de febrero del presente año y por un término de 8 días. Así mismo, y con el objetivo de cumplir con el cronograma a establecer se dispondrá realizar la actividad en jornada continua a partir de las 7:00 a.m. a las 6:00 p.m. con un grupo de 20 personas que acompañaran la actividad, durante los ocho (8) días programados en el acto administrativo que corresponda.

En este sentido, para el desarrollo de la precitada actividad, se requiere el suministro de refrigerios, almuerzos e hidratación para el equipo humano que acompañará, en inmediaciones del Estadio Hernán Ramírez Villegas (Sitio distante de las dependencias de la entidad pero que ofrece las condiciones de accesibilidad y menor impacto en la movilidad de la ciudad), que permitan sin interrupción realizar la actividad y cumplir las metas propuestas en los cronogramas, resaltando que la misma está planeada para ser realizada en jornada continua a partir de las 7:00 a.m. hasta las 6:00 p.m.

Para tal efecto, el proyecto de “Implementación de propuestas, programas y proyectos Transporte y Movilidad Metropolitano”, se encuentra registrado y viabilizado en la coordinación del banco de proyectos y además se encuentra enmarcado en el Plan Integral de Desarrollo Metropolitano, en el desarrollo de las funciones como autoridad de transporte.

Que uno de los objetivos del proyecto consiste en adoptar medidas de planeación y control para establecer las condiciones de operación del transporte público y la movilidad en los municipios que conforman el AMCO

Que la programación, logística, recurso humano que sea requerido para la actualización estará a cargo del Área Metropolitana Centro Occidente, como autoridad de transporte y donde la autoridad para expedir los actos administrativos necesarios los tiene el director de la entidad según se establece en el Acuerdo Metropolitano 01 del 14/02/2020.

1.2 DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD: (Identificar las posibles soluciones que el mercado me ofrece para satisfacer la necesidad y explicar cuál de ellas es la más favorable a la entidad).

La única forma de satisfacer la necesidad es a través de un proceso de contratación del servicio de suministro de la alimentación necesaria, además de la hidratación requerida para el personal que se encuentra realizando actividades de apoyo a la Subdirección de Transporte y Movilidad, con una persona natural o jurídica que esté en condiciones óptimas requeridas y que presente la oferta más favorable para los intereses de la entidad cumpliendo con los requisitos habilitantes exigidos para llevar a cabo el objeto de la presente contratación.

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR:

2.1 Objetivo: (Que se busca con la contratación que se quiere realizar, a que finalidad del proyecto apunta)

Cumplir con lo establecido mediante Acuerdo Metropolitano No. 01 del 19/01/2022, por medio del cual se modifica el Acuerdo Metropolitano No. 009 del 29/12/2021, respecto a la tarifa del servicio de transporte público individual en vehículos tipo taxi, dentro de los plazos establecidos, los planes de acción de la Subdirección de Transporte y Movilidad y la normatividad vigente.

2.2 Objeto del contrato: (Describa en forma clara, detallada y precisa los bienes o servicios que requiere el AMCO. Utilice verbos en infinitivo, tales como prestar, realizar, apoyar, suministrar, etc. Identifique con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios).

2.2.1 Descripción del Objeto

Prestar servicio de Catering al Área Metropolitana Centro Occidente en las jornadas de instalación de sellos a los taxímetros.

2.2.2 Identificación con el Cuarto nivel del clasificador de Bienes y Servicios (consultar en Colombia Compra Eficiente)

90101603
NOMBRE: Servicios de Catering.

2.3. Especificaciones Técnicas del bien, obra o servicio a contratar / Alcances del contrato: (Estas especificaciones deben ser realizadas por una persona idónea y que conozca el tema que se va a contratar)

1. Suministro de 20 almuerzos por día en el sitio y hora designado por la supervisión (nota 2).
2. Suministro de 20 Refrigerios con su respectiva bebida por día en el sitio y hora designados por la supervisión (nota 3).
3. Suministro de 20 Botellas de Agua de 500 c.c. por día en el sitio designado por la supervisión
4. Suministro de 40 cafés (tinto) por 5 onzas, por día en el sitio y hora designados por la supervisión.

Nota 1: Las cantidades señaladas son las que mínimamente debe ofrecer el interesado en participar en la presente contratación, dando la posibilidad el AMCO disminuirlas, según sus necesidades.

Nota 2: Todos los almuerzos deben estar balanceados con proteínas, carbohidratos, verduras, granos, sopas (o cremas) y con su respectiva bebida.

La jornada se realizará por el término de ocho (8) días, según cronograma para cada día proporcionado por la entidad y en el sitio designado por la entidad.

2.4 Condiciones del Contrato a Celebrar

2.4.1 Clase: (marque con una x)

Arrendamiento		Obra	
Compra-venta		Suministro	
Prestación de servicios profesionales		Prestación de servicios	x
Consultoría		Prestación de servicios de apoyo a la gestión	
Comodato		Intermediación de Seguros	
Otro ¿Cuál?			
Observaciones			

2.5 Valor Estimado y Justificación.

2.5.1 Valor Estimado: (en letras y números)

El valor estimado del contrato es de tres millones novecientos cincuenta y dos mil pesos Mcte ($3.952.000) incluye valor de IVA

2.5.2 ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

2.5.2.1

METODOLOGIA DE ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	**Señale con una (X)**
Solicitud de cotizaciones a reconocidos expertos en el tema según el mercado.	
Solicitud de cotizaciones a proveedores de los productos o servicios	**x**
Otras entidades que hayan comprado el mismo bien	
Se acudió a estudios de instituciones que provean información de precios	
Histórico de precios en el AMCO	
Resolución de tabla de perfiles y Honorarios	
Gastos asociados a la ejecución del contrato	
Otros (cuales)	

2.5.2.2 **ESTUDIO DE MERCADO Y SOPORTE ECONOMICO DEL VALOR ESTIMADO (VALORACION DEL MERCADO EXPLICADO):**

Para la elaboración de estudio de mercado y soporte económico del valor estimado para la presente contratación, el líder del proceso procedió a solicitar dos (02) cotizaciones a proveedores de dichos servicios sumándolos y promediándolos, discriminados así:

			Cotización 1		Cotización 2		Promedio
Concepto	Cantidad	Días	Valor Unidad	Total	Valor Unidad	Total	
Almuerzo	20	8	12.000	1.920.000	12.900	2.064.000	1.992.000
Refrigerios	20	8	6.000	960.000	8.000	1.280.000	1.120.000
Botellas de Agua	20	8	2.000	320.000	2.500	400.000	400.000
Tinto	40	8	1.500	480.000	1.500	480.000	480.000
Total				3.680.000		4.224.000	3.952.000

De acuerdo al estudio de mercado hecho, en donde se tuvo en cuenta el promedio de las cotizaciones se determinó como presupuesta oficial para la presente contratación de mínima cuantía, el valor de tres millones novecientos cincuenta y dos mil pesos Mcte ($3.952.000) incluye valor de IVA.

2.6 Plazo de ejecución: Estimación del término en el que el contratista dará cumplimiento al objeto pactado. (En letras y números).

De conformidad con la Resolución 042 del 03/02/2022, los días 15, 16, 17, 18, 21, 22, 23 y 24 de febrero

2.7 Lugar De Ejecución:

Área Metropolitana del Centro Occidente

2.8 Forma de pago:

Se cancelará mediante un pago único, previa autorización del supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones durante el respectivo lapso, previa presentación por parte del CONTRATISTA del informe de ejecución y la acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, del respectivo periodo, de acuerdo con las normas que regulan la materia

2.9 Rubro presupuestal:

2.9.1 Rubro presupuestal (número y denominación):	2.3.2.02.02.008.02. Planificación de Transporte y Movilidad
2.9.2 Concepto:	Por medio de esta cuenta, la Entidad atenderá todas las actividades en procura del cumplimiento de los programas como autoridad única de transporte público metropolitano según Resolución N° 04380 del 3 de abril y 006699 de mayo de 2002 y Acuerdo Metropolitano N° 017 de diciembre de 2001 y Acuerdo Metropolitano N° 003 de junio de 2002. Los proyectos más relevantes dentro de esta estrategia son la formulación de un plan metropolitano de vías y transporte, el apoyo a los proyectos de la agenda regional que sean de pertinencia metropolitana, elaboración de políticas

	metropolitanas para el espacio público (amoblamiento urbano), de igual manera le apunta a los proyectos relacionados al ejercicio de la autoridad de transporte público. Así mismo comprende las acciones tendientes a fortalecer la utilización del transporte alternativo como medio de movilidad y de protección del medio ambiente. Se podrán realizar convenios e incluye los gastos en contratos de prestación de servicios para la elaboración de proyectos, estudios, diseños, interventorías y encuestas para la implementación de programas de movilidad y transporte alternativo. Se podrá adquirir dotación, compra de elementos de seguridad y realización de los programas de vías activas en el ámbito metropolitano.
2.9.3 Fuente de financiación: (Recursos del AMCO , ETC)	Recursos del AMCO
2.10 Proyecto De Inversión: (Sólo rubros de inversión)	
2.10.1 Código de BPIN	20226600142
2.10.2 Nombre del Proyecto	Implementación de propuestas, programas y proyectos de Transporte y Movilidad Metropolitano en La Virginia, Dosquebradas, Pereira
2.10.3 Actividad en el desarrollo del Proyecto	Planeación coordinación revisión y seguimiento a los planes programas y proyectos de movilidad y la articulación del plan maestro
2.11 Registro en el Plan de Compras	
Nro./Código	Ítem: 15 Código: 93131608
2.12 Requisitos o Condiciones del Proponente/Oferente (Perfil):	
2.12.1 Estudios: (Registre el área de formación académica de personas naturales)	
N/A	
2.12.2 Experiencia:	
Para PERSONAS NATURALES indique el TIPO DE EXPERIENCIA EXIGIDA y NÚMERO DE AÑOS DE EXPERIENCIA REQUERIDOS, para el cumplimiento del objeto contractual, teniendo en cuenta la descripción señalada a continuación:	
✓ Experiencia laboral: La adquirida con el ejercicio de cualquier empleo, ocupación, arte u oficio. ✓ Experiencia profesional: La adquirida a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina exigida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales ✓ Experiencia específica: La adquirida en el ejercicio de las funciones de un cargo en particular o en una determinada área del trabajo o área de la profesión, ocupación, arte u oficio. ✓ Experiencia relacionada: La adquirida en el ejercicio de empleos que tengan funciones similares a las obligaciones del contrato que se pretende suscribir, o en una determinada área de trabajo o área de la profesión, ocupación, arte u oficio.	

Clase de proponente	Tipo de experiencia exigida
Persona Natural	Los proponentes deberán acreditar la celebración, ejecución de un (1) contrato cuyo objeto sea de la misma naturaleza del que pretenda adquirir el AMCO en esta oportunidad y cuyo monto sea igual o superior al valor del presupuesto asignado para el presente proceso. Actividad comercial que se relacione con el objeto a contratar.

Para PERSONAS JURÍDICAS indique el TIPO DE EXPERIENCIA EXIGIDA y NÚMERO DE AÑOS DE EXPERIENCIA REQUERIDOS, para el cumplimiento del objeto contractual, teniendo en cuenta la descripción señalada a continuación:

Clase de proponente	Tipo de experiencia exigida
Persona Jurídica	Los proponentes deberán acreditar la celebración, ejecución de un (1) contrato cuyo objeto sea de la misma naturaleza del que pretenda adquirir el AMCO en esta oportunidad y cuyo monto sea igual o superior al valor del presupuesto asignado para el presente proceso. Actividad comercial que se relacione con el objeto a contratar.

2.13. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: (Utilice verbos en infinitivo)

2.13.1 DE LA ENTIDAD:

- Entregar la información soporte relacionada con el objeto y alcance contractual.
- Realizar los pagos según las condiciones establecidas.
- Asignar la supervisión para el contrato.

2.13.2 DEL CONTRATISTA

- Cumplir el objeto del contrato, ejecutando y entregando los productos de acuerdo con los criterios de calidad exigibles
- Informar oportunamente al AMCO sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
- Actuar de manera eficiente y oportuna en los procesos asignados.
- Tener capacidad y personal idóneo para realizar las tareas encomendadas.
- Hacer entrega de los alimentos objeto del presente contrato, en la fecha, hora y el sitio coordinado previamente con el (la) supervisor(a) de este contrato, acorde con el calendario propuesto
- De presentarse devoluciones por deterioro, mala calidad o especificaciones diferentes el contratista hará reposición de los mismos de acuerdo a los requerimientos del supervisor.
- Cumplir el objeto del contrato, ejecutando y entregando los productos de acuerdo con los criterios de calidad exigibles.
- Mantener permanente contacto con la supervisión y atender las instrucciones u orientaciones impartidas.
- Dar estricto cumplimiento a la entrega de los alimentos objeto de la compra, dentro del término o plazo del contrato
- Garantizar el suministro de los almuerzos, refrigerios e hidratación en el sitio designado por la entidad
- Certificar su afiliación activa y que se encuentra al día en el pago de la seguridad social (salud, Pensión y ARL).
- Desarrollar las actividades para darle cumplimiento al objeto contractual, atendiendo el sistema de gestión de calidad del AMCO.

2.14. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (No se requiere esta información en los casos de contratación directa)

No aplica.

2.15 POBLACION OBJETO

Los 2696 vehículos tipo taxi que se beneficiarían por la jornada ininterrumpida propuesta para la instalación de sellos.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Modalidad o forma de selección	Normatividad aplicable	Señale con una X

MINIMA CUANTIA **10% DE LA MENOR CUANTIA** **(Incluye adquisición en grandes superficies)**	**Bienes**	Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.1.5.1 y sgtes.	
	Servicios	Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.1.5.1 y sgtes.	x
	Obras	Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.1.5.1 y sgtes.	
	Consultorías	Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.1.5.1 y sgtes.	

4. LA JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

4.1 FACTORES DE SELECCIÓN:

Selección de mínima cuantía	La entidad debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con la condición establecida en la invitación a participar.

5. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

5.1 RIESGOS PREVISIBLES:

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, deben relacionarse los riesgos previsibles, que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Riesgos previsibles: Son los posibles hechos o circunstancias, que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.
Estimación del riesgo: La estimación del riesgo consiste en medir la probabilidad de ocurrencia de un evento y su impacto en caso de que se materialice. La medición efectiva y cuantitativa del riesgo se asocia con la probabilidad de una pérdida futura. Para el caso de la contratación estatal no se establece una metodología para la cuantificación del riesgo, por lo que frente a la contratación que adelanta la AMCO, se establece su grado de probabilidad de ocurrencia y de impacto en relación con el equilibrio económico del contrato.
Asignación de riesgos: El criterio adoptado para asignar los riesgos en la presente contratación es el parámetro utilizado como estándar internacional en la materia, que busca mitigar los costos generados para hacer frente a cada contingencia. En atención a lo dicho, los riesgos son distribuidos por la parte contractual que mejor los pueda vigilar, evaluar, controlar y administrar, o por aquella que tenga mejor acceso a los instrumentos de protección atenuación o diversificación.
El grado de ocurrencia y el grado de impacto, pueden ser alto, medio o bajo y la asignación debe hacerse al contratista o al AMCO.
Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, la asignación de riesgos previsibles, para la presente contratación, es: (Diligencie el siguiente cuadro)

DENOMINACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES	DESCRIPCION	GRADO DE OCURRENCIA (ALTO, MEDIO, BAJO)	GRADO DE IMPACTO (ALTO, MEDIO, BAJO)	ASIGNACION (CONTRATISTA, ENTIDAD, CONTRATISTA Y ENTIDAD)
OPERACIONALES	El riesgo de operación hace referencia al no cumplimiento de parámetros de desempeño, calidad y originalidad de los servicios especificados y al incremento abrupto de los costos del servicio	MEDIO	MEDIO	CONTRATISTA
FINANCIEROS	Variación de precios de mercado de los servicios y personas destinadas a la ejecución del contrato	BAJO	ALTO	CONTRATISTA
LEGALES	Riesgos legales como cambios tributarios (modificación de tarifas o nuevos impuestos) cargas parafiscales, actos de	MEDIO	BAJO	CONTRATISTA

	autoridad, embargos o demandas.			
LABORALES	Relaciones laborales como accidentes de personal, enfermedad profesional.	MEDIO	BAJO	CONTRATISTA
RESPONSABILIDAD CIVIL	Acciones u omisiones del contratista, de sus dependientes y/o equipo de trabajo que causen daños antijurídicos a terceros	MEDIO	BAJO	CONTRATISTA

5.2 Si considera que no existen riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, justifique:

NA.

6. GARANTÍAS QUE SE DEBEN EXIGIR AL CONTRATISTA: (Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.1 y Siguientes).

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	(señale con equis)
Seriedad De La Oferta	Por lo menos el 10% del valor de la oferta.	Desde la Presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.	
Cumplimiento, que cubra a la entidad de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la clausula penal pecuniaria.	20%.	Vigencia mínima hasta la terminación del contrato y un mes más.	x
Buen Manejo Y Correcta Inversión Del Anticipo	100%	Término de duración del contrato y 4 meses más o hasta la amortización del contrato.	
Pago Anticipado	100%	Término de duración del contrato y 4 meses más o hasta que la entidad verifique el cumplimiento de todas las actividades o la entrega de todos los bienes o servicios asociados al pago anticipado.	
Pago De Salarios, Indemnizaciones Y Prestaciones Sociales	10%	Término de duración del contrato y 3 años más.	
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV, (cuando el contrato sea inferior o igual a 1.500 S.MMLV)	Término de duración del contrato	
Estabilidad y calidad de la obra	20%	Término de duración del contrato y 5 años más.	
Calidad de los materiales, del servicio o de los bienes entregados	20%	Término de duración del contrato y 1 año más. (La vigencia adicional de acuerdo a cada posible riesgo)	
En Virtud de lo prescrito en los Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.1.4.5 y 2.2.1.2.1.5.4, por corresponder la presente contratación a una de las excepciones al otorgamiento del mecanismo de cobertura del riesgo (Contratación directa y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía de la entidad), no es obligatoria la exigencia de la garantía, previa justificación en el presente estudio previo.			

7. INDICACION SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

SI_____ NO __x_____ INDICAR CUAL_____

8. ANEXOS: (Soportes cotizaciones, correos electrónicos, etc…).

Cotizaciones y correos electrónicos

9. SUPERVISION E INTERVENTORIA CONTRACTUAL:

INTERVENTORIA EXTERNA	
SUPERVISION INTERNA	

10. FIRMAS:

 JAVIER ANDRES GUARIN RESTREPO Subdirector Transporte y Movilidad  NESTOR JAIRO ARANGO GIRALDO Profesional Especializado	 ADRIANA MARIA RESTREPO DIAZ	 EDGAR MANUEL MANCILLA TRIANA
Subdirección Transporte y Movilidad	Jefe Financiero	Jefe Oficina Jurídica
VIABILIDAD TÉCNICA	VIABILIDAD FINANCIERA	VIABILIDAD JURIDICA